



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

NO ESTIGMATIZACIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y LÍDERES SOCIALES

¡NO MÁS!



“Defender al Pueblo es Defender la Paz”

1 | Los defensores de derechos humanos tienen derecho a:

- Denunciar y obtener información sobre el trámite de la denuncia.
- Formar y participar libremente en organizaciones, asociaciones y grupos no gubernamentales orientados a la vigilancia, denuncia y promoción de derechos humanos.
- Contar con asistencia legal en caso de acusación.
- Participar en manifestaciones pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos.

2 | El Estado está obligado con los defensores de derechos humanos y líderes sociales a:

- Respetar, promover y divulgar su labor.
- Protegerlos de toda violencia, amenaza, represalia y discriminación.
- Facilitar los medios necesarios para que realicen sus actividades libremente.
- Abstenerse de poner obstáculos.
- Investigar seria y eficazmente las violaciones a las que son sometidos.
- Combatir la impunidad.

⋮
*Toda persona tiene
derecho a defender sus
posiciones y difundirlas*
⋮

3 | El Sistema de Protección del Estado está compuesto por:

Prevención y Protección: respuesta oportuna frente a amenazas y a agresiones concretas.

Investigación-sanción: respuesta oportuna del Estado para investigar y sancionar las agresiones.

Atención a solicitudes: atención especial y más cuidadosa a las solicitudes de defensores.

Divulgación-difusión: campañas por el respeto a la labor de defensores de derechos humanos y líderes sociales.

4

Criterios de apreciación de los hechos constitutivos de una amenaza para establecer la procedencia de la protección especial del Estado:

- a) La realidad de la amenaza:** esta debe ser real, es decir, que haya sido comunicada o manifestada por la víctima y pueda ser constatada.
- b) La individualidad de la amenaza:** que haya sido dirigida contra un sujeto o un grupo determinado o determinable de personas.
- c) La situación específica del amenazado:** tales como la pertenencia a un partido político, la actividad sindical, la situación económica y la actividad profesional.
- d) El contexto:** analizar (i) si es una zona con un alto nivel de conflicto; (ii) si los antecedentes históricos de ataques contra la población son considerados sistemáticos o esporádicos; (iii) si la zona tiene importancia estratégica para los grupos al margen de la ley; y (iv) si existe presencia suficiente de la fuerza pública y demás autoridades estatales para mantener el orden público.

Toda persona tiene derecho a defender los derechos de los demás y los propios



5 | Todos los servidores públicos deben:

- Atender y vigilar las solicitudes de información que realizan los defensores de derechos humanos y líderes sociales.
- Capacitarse en el respeto a los defensores y líderes sociales.
- Sustener interlocución con organizaciones de derechos humanos y garantizar que los compromisos adquiridos con ellas se cumplan.
- Registrar las agresiones y vigilar que la atención de su denuncia sea oportuna.
- Vigilar que la autoridad competente preste oportuna protección.
- Publicar rutas de acceso a la justicia frente a las agresiones.

6 | Todos los servidores públicos deben abstenerse de:

La Procuraduría General de la Nación, por medio de la directiva 002 de 2017, exhortó a los servidores públicos para que dentro de sus funciones, deberes y actuaciones respeten y garanticen las actividades que realizan los defensores/as y sus organizaciones, lo cual implica, abstenerse de realizar conductas que: deslegitimen, descalifiquen, hostiguen o inciten al hostigamiento, estigmaticen su labor o hagan falsas imputaciones o acusaciones que comprometan su seguridad, honra y buen nombre.

... *La sociedad civil requiere
líderes que la movilicen
para mejorar su calidad
de vida*

7 | Ante la estigmatización por parte de un servidor público, el defensor de derechos humanos y/o líder social debe:

Disciplinario

- Denunciar al funcionario público que haya emitido expresiones injuriosas y/o calumniosas ante la Procuraduría General de la Nación;
- Hacer seguimiento a la actuación de esta entidad;
- Si la Procuraduría no le da el trámite a la denuncia, debe presentar una queja a la oficina de Control Interno de esta entidad.

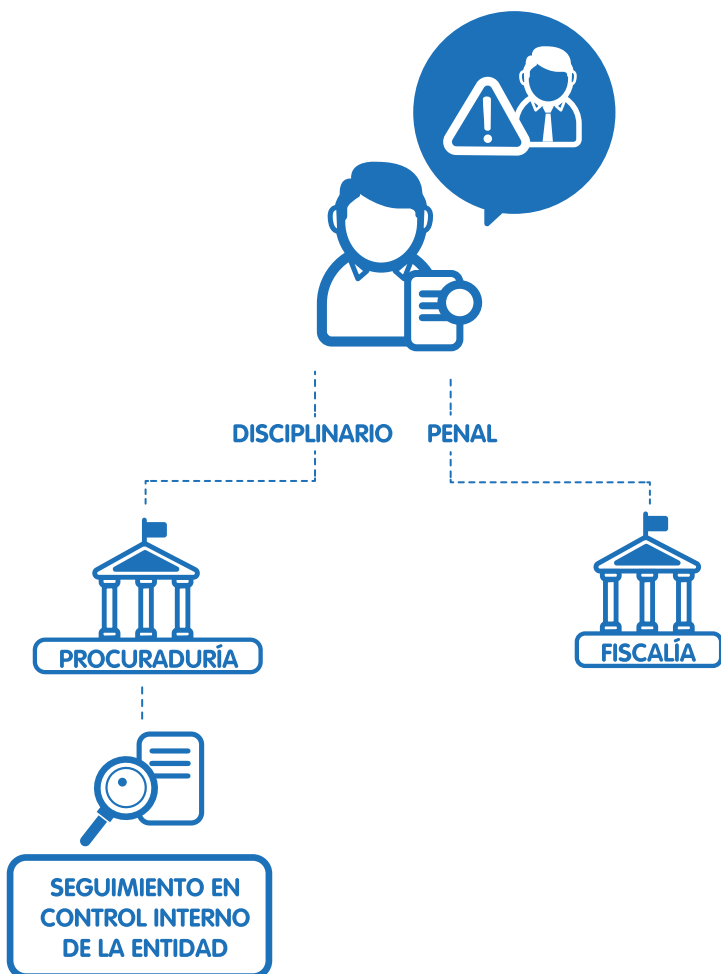
Penal

- Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación.

Los líderes sindicales, comunitarios, abogados, periodistas, ambientalistas, de minorías, o incluso ciudadanos del común, que eventualmente han asumido la defensa de un derecho, pueden ser objeto de amenazas y violaciones. Es preciso denunciar dichos casos ante la Fiscalía General de la Nación de forma oportuna.

*Sin los defensores de
derechos humanos,
la democracia es
incompleta*

Denunciar al servidor público



8

Para evitar que se repita la estigmatización por parte de funcionarios a defensores de derechos humanos y líderes sociales, la Defensoría del Pueblo hace un llamado para que se adopten las siguientes medidas:

- Al Gobierno para que se activen de inmediato medidas integrales y efectivas de seguridad y protección sobre estos hombres y mujeres que trabajan por la democracia, la paz y los derechos humanos en Colombia.
- A la Fiscalía General de la Nación para que brinde resultados oportunos en las investigaciones que se adelantan.
- A los jueces para que en los procesos judiciales se respeten los derechos de presunción de inocencia, la defensa y el debido proceso, así como celeridad en los resultados.
- A la Procuraduría General de la Nación para que adelante de manera idónea y eficaz las investigaciones y sanciones disciplinarias a los funcionarios que deslegitimen, descalifiquen, hostiguen o inciten al hostigamiento o estigmaticen a defensores de derechos humanos y líderes sociales.

Proscribir desde las autoridades el lenguaje y las conductas que estigmatizan, señalan, descalifican y acusan a los defensores de derechos humanos y líderes sociales es una necesidad urgente en la aplicación de una política pública de reconciliación.

Para más información acuda a la Personería Municipal o a la Defensoría del Pueblo



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

Defensoría del Pueblo

Dirección: Cra 9 No. 16-21

Bogotá - Colombia

www.defensoria.gov.co

“**TODOS CONSTRUIMOS PAZ**”